

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE ENERO DE 1977

NÚM 16

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.481/34.348.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Guillermo Rancho Valverde y D. Emiliano Martínez Páramo, con domicilio en la calle Fernández Cadorniga, número 17, de La Bañeza, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Guillermo Rancho Valverde y D. Emiliano Martínez Páramo, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 28 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transfor-

mación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 15 kV./230-133 V., que se instalará en la finca del petionario sita en La Pradilla, junto a la Carretera CN-VI-Madrid-Coruña, Km. 302, en el término municipal de La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

110 Núm. 68.—638 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.538-R. I. 6.340/33.958.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo

con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 325 metros de longitud, con entronque en la línea a la Cerámica Abella junto a la Carretera Astorga-Sanabria y término en el centro de transformación del Colegio para Sordomudos, ubicado en Astorga (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

111 Núm. 72.—682 ptas

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. 21.818/36.386.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Polígono de las Huertas.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Un centro de tipo cabina subterránea de 630 kVA., tensiones 15 kV./400-230 V., que se instalará en el Polígono de las Huertas, Avenida del Bierzo en la ciudad de Ponferrada.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 497.296 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

114 Núm. 67.—495 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. 21.812/36.274.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida a 6 kV. y un centro de transformación de 125 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herederos de José Lorenzana Fernández, con domicilio en La Magdalena.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Magdalena (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de energía eléctrica del sector.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica a 6 kV., de 45 metros de longitud, desde la actual caseta de seccionamiento y medida hasta un centro de transformación, de tipo intemperie, de 125 kVA., tensio-

nes 6 kV./230-133 V., de 125 kVA., tensiones 6 kV./230-133 V., que se instalará en las Eras de Cubría en La Magdalena (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 297.855 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

113 Núm. 69.—539 ptas.

**Delegación Provincial de Agricultura
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
en León**

Segundas subastas de maderas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262 de fecha 16 de noviembre de 1976, se publicó el anuncio de primeras subastas de aprovechamientos maderables en montes de U. P. de esta provincia.

Dadas las circunstancias climatológicas adversas que han rodeado las fechas de dichas subastas, y ante los casos de imposibilidad de celebración de las mismas, se anuncia por el presente segundas subastas para todos aquellos aprovechamientos que no hubieran sido adjudicados en la primera subasta, advirtiendo que los actos de apertura de plicas se celebrarán después de transcurridos cuarenta días hábiles después de la primera, contados a partir del día hábil siguiente al de la celebración del acto primero, a la misma hora que figura en el anuncio al principio mencionado.

Todas las condiciones, prevenciones y notas que figuran en dicho anuncio, son de aplicación para la celebración de las subastas que ahora se anuncian.

Asimismo queda incluido en este anuncio, la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 286 del día 15 de diciembre de 1976 y aquellas otras cuya fecha de celebración está supeditada a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 13 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

177 Núm. 84.—462 ptas.

Administración Municipal

**Mancomunidad de Municipios de la
Comarca de Ponferrada**

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó informar favorablemente la liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1976, cuyos expedientes con sus correspondientes justificantes se exponen al público en las oficinas de Intervención por espacio de quince días y ocho más, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ponferrada, 13 de enero de 1977.—El Presidente, Ovidio González Canedo. 168

**Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas**

Confeccionados los documentos que se expresan a continuación quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión:

1.—Rectificación al padrón de habitantes.

2.—Altas y bajas del censo electoral producidas con referencia al 31 de diciembre de 1976.

Mansilla de las Mulas, 13 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 166

**Ayuntamiento de
Mansilla Mayor**

Confeccionados los documentos que se expresan seguidamente, se exponen al público en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión:

1.—Rectificación al padrón municipal de habitantes, durante el plazo de quince días.

2.—Altas y bajas del censo electoral con referencia al 31 de diciembre de 1976, durante el plazo de diez días.

Mansilla Mayor, 14 de enero de 1977.—El Alcalde, G. Gutiérrez. 164

**Ayuntamiento de
Palacios del Sil**

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de electrificación de Matalavilla, Val-seco y Salientes, cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, siendo el importe de la operación de un millón de pe-

setas, mediante un anticipo reintegrable a amortizar en diez anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Palacios del Sil, 11 de enero de 1977.
El Alcalde (ilegible). 167

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Esta Junta Vecinal ha acordado adjudicar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras de los Polígonos de El Payuelo y las Navas de 240 y 138 Hectáreas de superficie respectivamente, propiedad de esta Junta Vecinal y sitios en término municipal de Valdepolo y, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Dicha subasta se efectuará por medio del sistema de pujas a la llana y en forma verbal.

2.^a El precio de licitación se fija en ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no alcancen dicha cantidad.

3.^a La duración del contrato que deberá formalizar el adjudicatario, que será aquella persona que ofrezca más precio que ninguna otra, será desde la fecha de la adjudicación hasta el día 15 de diciembre del año 1977, debiendo el adjudicatario satisfacer dicho precio de una sola vez hacia la segunda quincena del mes de octubre de igual año.

4.^a Dicha subasta se celebrará el próximo día 30 del mes actual de enero, a las doce de su mañana, en el edificio de la Casa de Concejo del pueblo de Rueda del Almirante.

5.^o El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de esta subasta, al formalizar el contrato.

Rueda del Almirante, 12 de enero de 1977.—El Presidente, Jesús Campos.
121 Núm. 83.—407 ptas.

Junta Vecinal de Villómar

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de diez parcelas sitas en esta localidad, se halla de manifiesto en la Casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Villómar, 15 de enero de 1977.—El Presidente (ilegible). 160

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 242 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, y representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra «Roo Baña, S. L.», de S. Compostela, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 45.777 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «Roo Baña, S. L.», de Santiago de Compostela, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de León, de las 45.777,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a once de enero de mil novecientos setenta y siete—Juan Aladino Fernández.

144 Núm. 58.—605 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramita-

dos en este Juzgado con el n.º 106 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Modesto Rodríguez Carral, mayor de edad, casado, carpintero, y vecino de Saa, Ayuntamiento de Dozón, provincia de Pontevedra, representado por el Procurador D. David García Moldes, bajo la dirección del Letrado don José Alvarez de Paz, contra D. Nicanor Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, y D. Adolfo Valle Alvarez, mayor de edad, soltero, chófer; ambos vecinos de Yebra, declarados en rebeldía, y contra la entidad «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, en reclamación de cantidad, y...

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. David García Moldes, en nombre y representación D. Modesto Rodríguez Carral, debo condenar y condeno a D. Nicanor Rodríguez Alvarez, D. Adolfo Valle Alvarez y a la Compañía de Seguros Hércules Hispano, S. A., a indemnizar a la parte actora en la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, en concepto de daños y perjuicios dimanantes del accidente por haber sido causados, y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma a las partes personadas, y notifíquese asimismo a los demandados rebeldes en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Nicanor Rodríguez Alvarez y D. Adolfo Valle Alvarez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos setenta y siete. Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

147 Núm. 61.—792 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se tramitan con el n.º 168/76, a instancia de doña Leonor Fernández Garnelo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, re-

presentada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra doña Isabel Fernández Díez, mayor de edad, viuda de D. Primitivo Fernández Garnelo, y vecina de Carracedelo; doña Sagrario Fernández Fernández, mayor de edad, casada con D. Santos Alba Villanueva y de igual vecindad; doña Adminda Fernández Fernández, mayor de edad, casada con D. Emilio Pérez Garnelo y de igual vecindad; doña Isabel Fernández Díez, mayor de edad, viuda y de igual vecindad, en su propio nombre y en representación de sus dos hijos menores de edad, José Antonio y Aídee Fernández Fernández, como herederos del fallecido don Primitivo Fernández Fernández; los posibles e ignorados herederos de don Primitivo Fernández Garnelo y don Primitivo Fernández Fernández; don Ruperto Fernández Garnelo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, al igual que su paradero; todas aquellas personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés en la herencia de doña Silvina Garnelo Gómez; y señor Abogado del Estado, sobre concesión del beneficio legal de pobreza, por medio de la presente se emplaza a los demandados como posibles e ignorados herederos de D. Primitivo Fernández Garnelo y D. Primitivo Fernández Fernández, a don Ruperto Fernández Garnelo, de circunstancias y domicilio ignorados, y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que tuvieren interés en la herencia de doña Silvina Garnelo Gómez, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten dicha demanda previniéndoles que de no verificarlo se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Dada en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 135

*Juzgado Municipal
número uno de León*

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado 237 de 1976, a instancia de don Julio Benavides de la Varga contra don Julio Antonio González - Hontoria Martínez, sobre desahucio por falta de pago de rentas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual a las once horas, los bienes muebles siguientes:

Pesetas

- 1.º Un mueble bar de 1,20 de alto por 0,80 de ancho y 0,40 de fondo aproximadamente con cuatro cajones, en madera color oscuro, tasado en 2.000

- 2.º Cuatro sillas de madera tapizadas en panilla color verde, tasadas en 1.000
- 3.º Una mesa contrachapeada en color blanco, con seis sillas tapizadas en tela, tasado en 1.700
- 4.º Un tresillo compuesto de diván con tres asientos y dos butacones, tapizados de panilla color verdoso, valorado en 6.000
- 5.º Un armario de 2,30 de alto por 2,50 de ancho y 0,50 de fondo, de un solo cuerpo con cristalera central y seis cajones, de madera color oscuro, tasado en 15.000
- 6.º Un mueble cama con tela de flores, de dos metros aproximadamente y cuatro sillas tapizadas con tela de flores, tasado en 3.000
- 7.º Una mesa de televisión, pequeña, tasada en 100
- 8.º Una mesa de comedor plegable, en madera color oscuro, de 1 metro de alta por 1,50 de ancha, aproximadamente, tasada en 2.000
- 9.º Una lavadora marca Kelvinator, superautomática, K-780, color blanco, valorada en 3.000
- 10.º Una cocina de gas marca Far de 4 fuegos y horno, tasada en 1.500
- 11.º Un frigorífico marca Edesa F-175, en aparente mal estado, tasado en 1.000
- 12.º Dos armarios de cocina con cinco cuerpos en madera, color claro, tasados en 3.000
- 13.º Un armario de cuarto de baño cristalera, de 0,80 de alto por 0,50 de ancho, tasado en 500
- 14.º Una lámpara de pie de hierro de 1,70 de alto aproximadamente, tasada en 500

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).

212

Núm. 88.—935 ptas.

☆☆

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a diecinueve

de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. 1 de los de la misma, el presente juicio de faltas núm. 562/76, sobre lesiones en accidente de circulación en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Nieves López Alvarez, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Emilia, vecina que fue de Sobredo (Lugo), y en la actualidad en ignorado paradero, y Francisco Gavilanes Balboa, de cuarenta años, casado, industrial y vecino de León y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Gavilanes Balboa, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Nieves López Alvarez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes. 152

Juzgado de Paz de Toreno

Don Manuel Campelo García, Secretario del Juzgado de Paz de Toreno (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Paz de Toreno con el n.º 6/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Toreno a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. Juez de Paz D. Manuel Lombardía Alonso, los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre amenazas contra los hermanos González Calvo, de Tombrío de Abajo, seguidos a instancia de los mismos, contra el denunciado Antonio Guerrero Martínez, inválido y vecino que fue de Páramo del Sil, en cuyos autos ha sido igualmente parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Guerrero Martínez, como autor de una falta de amenazas tipificada en el art. 585-4.º del vigente Código Penal, a la multa de cien pesetas en papel de pagos al Estado e imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Toreno, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Manuel Campelo García. 158